

ACUERDO No, 296 DE 2016

(07 de Septiembre)

Por medio del cual se adopta el estatuto de Auditoría Interna de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- adoptar el estatuto de Auditoría Interna de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

1. Misión y propósito

La misión de auditoría interna es mejorar y proteger el valor de la organización, proporcionando a los interesados aseguramiento objetivo basado en los análisis de riesgos y asesoría.

La actividad de auditoría interna contribuye a la ESE Metrosalud a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno.

La actividad de auditoría interna de la ESE Metrosalud reconoce y aplica las Normas emitidas por The Institute of Internal Auditors, el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna –MIPP- y las normas colombianas vigentes.

Servicios de aseguramiento: Se realizan a partir de una evaluación objetiva de las evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la ESE Metrosalud.

Servicios de consultoría: Son actividades de asesoramiento y servicios relacionados, proporcionadas a las diferentes dependencias de la Institución, cuya naturaleza y alcance deberán ser acordadas con las

mismas; están orientadas a agregar valor y mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y controles de la ESE Metrosalud, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión. Entre ellos están la asesoría en los procesos contractuales, la facilitación y la formación.

2. Alcance

El alcance de la actividad de auditoría interna en la ESE Metrosalud, incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna. Igualmente, la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y metas de la organización, lo cual comprende:

- Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento así como las que puedan generar impactos en la organización.
- Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la organización.
- Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, conforme lo regulado y a través de metodologías propias que garanticen la razonabilidad y efectividad de la gestión.
- Evaluar los planes y programas para establecer si los resultados son coherentes con los objetivos y la misión establecida.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes, programas de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios, aun cuando estos sean ejecutados por terceros.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de la administración de los riesgos en la entidad.
- Realizar servicios de consultoría relacionados con los procesos de gobierno, la gestión de riesgos y el control interno de la organización, y promover el mejoramiento.

Gaceta Oficial N°4396

del ambiente de control en la ESE Metrosalud.

- Informar anualmente sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, el desempeño y resultados en la ejecución del plan de auditoría a la Gerencia, Junta Directiva y al Comité Coordinador de Control Interno.
- Coordinar los requerimientos efectuados por los organismos externos de control.
- Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen en las dependencias de la ESE, sean de carácter regulatorio, por órganos de control, las de calidad u otras.
- Realizar auditorías a las áreas de sistemas de información y Tecnología.
- Verificar que se implementen las medidas respectivas recomendadas en desarrollo de la auditoría interna y de otras entidades de control.

3. Autoridad

La Actividad de auditoría interna de la ESE Metrosalud, asume con total responsabilidad la confidencialidad y protección de la información y los registros, consecuentemente está autorizada para:

- Tener acceso libre y sin restricciones a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general a toda información que sea propiedad de la ESE Metrosalud, así como a informes de auditorías internas realizadas por actores diferentes al área de Auditoría Interna y externas realizadas en la entidad, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley.
- Desarrollar actividades directamente con el Comité de Coordinación de Control Interno y con cualquier otro comité o similar que por efectos del alcance de los trabajos de auditoría, sea requerido.
- Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable, competente de las operaciones de la unidad auditable.
- Acceder a todos los informes de auditorías realizadas o contratadas por otras dependencias de la entidad incluidas las revisorías fiscales y de calificación de riesgo financiero o crediticio, como insumo para la evaluación del control interno.
- Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal

relacionada con los convenios o contratos suscritos por la ESE Metrosalud sea que reposen en la propiedad o custodia del contratista o los contratistas, para lo cual se dispondrá en todos los casos que suscriba la ESE Metrosalud, el acceso a la información para la auditoría interna.

- Asignar recursos a los trabajos de auditoría, establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías, conforme al Plan de Auditoría, definir el universo de unidades y las unidades auditables, determinar los objetivos y el alcance de las auditorías, aplicar las técnicas y procedimientos para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría.
- Solicitar recursos y presentar la planeación de los trabajos de auditoría de cada vigencia fiscal.

4. Responsabilidades

En correspondencia con la misión asignada a la actividad de auditoría interna en la ESE Metrosalud, se deberá cumplir con las siguientes responsabilidades.

El responsable de la actividad de auditoría interna en la ESE Metrosalud:

Cumplirá las funciones establecidas en el marco de las funciones y competencias laborales del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la ley 87 de 1995, y además, y en relación con este estatuto será responsable ante el Comité de Coordinación de Control Interno.

- Preparar un Plan de Auditoría utilizando una metodología basada en el riesgo, el cual es presentado al Comité de Control Interno para su revisión y a la Junta Directiva para su aprobación.
- Aprobar la ejecución de consultorías que no afecten la independencia de la actividad de auditoría, la calidad de los auditores y no entren en conflicto con las normas del marco profesional para la práctica.
- Considerar el alcance del trabajo de los auditores externos e internos en cualquiera de las dependencias de la entidad, de los entes de control, actividades de auto control y control en la organización para la planeación de los trabajos de auditoría con el objetivo de optimizar la eficacia, los recursos y la cobertura.

- Comunicar oportunamente a la Gerencia y a la Junta Directiva, los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del plan de trabajo.
- Monitorear y evaluar las auditorías y consultorías que se realicen en la organización.
- Comunicar los resultados finales de las auditorías y consultorías que se realicen, para que los auditados garanticen las acciones de mejoramiento requeridas en su proceso, proyecto o área.
- Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la actividad de auditoría interna, entes externos de control y auditorías externas.
- Presentar informes periódicos a la Gerencia, Junta Directiva y al Comité Coordinador de Control Interno, sobre los asuntos estratégicos que impacten los procesos de gobierno, riesgos, controles, las evaluaciones de Ley y los relacionados con el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna, el desempeño del plan de auditoría.
- Intercambiar información entre la actividad de auditoría interna y otros trabajos de auditoría internos o externos.
- Definir políticas para la custodia y retención de los trabajos de aseguramiento y consulta, conforme la norma vigente y las políticas de calidad de la organización.
- Coordinar la relación con entes de control externos.
- Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna de la ESE Metrosalud.
- Establecer y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad para la actividad de auditoría interna y reportar los resultados de dicho programa a la Gerencia y al Comité de Coordinación de Control Interno.
- Disponer de personal profesional, que por sus conocimientos, experiencia y competencias, esté en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en este estatuto conforme la normatividad vigente.
- Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño, conforme la normatividad que rige la carrera administrativa.
- Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude en los procesos evaluados y notificar oportunamente los resultados de

dichas evaluaciones, a la Gerencia, a la Junta Directiva y al Comité de Coordinación de Control Interno.

- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la actividad de auditoría interna.
- Presentar los reportes periódicos sobre el estado del sistema de control interno conforme a la normatividad vigente.
- Realizar las auditorías y evaluaciones que detenga la norma, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoría interna.
- Realizar la evaluación a la gestión por dependencia, conforme las normas, guías e instructivos correspondientes.
- Informar a la Gerencia y al Comité de Coordinación de Control Interno y a la Junta Directiva, sobre las tendencias del entorno, prácticas exitosas y criterios de medición en materia de control interno y auditoría interna que agreguen valor o impacten la organización.
- Delegar funciones de supervisión, revisión y coordinación de trabajos de aseguramiento y consulta, y sus subalternos, con base en las funciones definidas en los servidores de la Oficina de Control Interno. El alcance de la supervisión requerida dependerá de la pericia y experiencia de los auditores internos y de la complejidad del trabajo.
- Generar conceptos o recomendaciones sobre procesos de control que la gerencia solicite manteniendo la objetividad e independencia, sin asumir en ningún momento responsabilidades de gestión, propias de la dirección.

4.1 Los auditores internos

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones y competencias laborales del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y además, y en relación con este estatuto las de:

- Apoyar la elaboración del plan de auditoría interna.
- Elaborar y documentar un programa para cada trabajo de aseguramiento y consulta, que incluya el ciclo de auditoría definido en el manual de auditoría.
- Desarrollar los trabajos de aseguramiento y co

Gaceta Oficial N°4396

siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el manual de auditoría.

- Elaborar los informes de auditoría o consultoría, presentarlos para revisión y aprobación.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normatividad vigente.
- Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento que establezca la entidad para su medición.
- Evaluar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude como parte de cada trabajo que se desarrolle y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones conforme el procedimiento establecido.
- Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.
- Realizar la evaluación independiente y la pormenorizada al sistema de control interno.
- Realizar la evaluación al sistema de control interno contable.
- Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.
- Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme el código de ética.
- Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

4.2 Independencia y objetividad

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, los auditores internos en la ESE Metrosalud:

- Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, fre-

cuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional del auditor.

- Los auditores internos, no tendrán responsabilidad funcional, ni ejercerán autoridad sobre algunos asuntos que les sean asignados en auditoría.
- Está expresamente prohibido implementar o implementar los procedimientos, diseños, programas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno o aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- Se sujetarán a los registros e informes siguientes a la función de auditoría y lo relacionado con el desarrollo del proceso administrativo "Evaluación y Control" además del cumplimiento del sistema integral de gestión de la entidad, sin que ello pueda menoscabar la independencia.
- Los auditores deberán poseer el mayor nivel de competencia profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyectada a ser evaluada.
- Los auditores deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y evitar influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.

En ningún caso, podrá el asesor, el auditor o el personal de Control Interno participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

Tampoco podrá dirigir actividades de servicios contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría interna, solo podrá hacerlo cuando los mismos sean formalmente asignados a equipo de auditoría interna para el desarrollo de trabajos puntuales, cumpliendo siempre con las exigencias de la normativa internacional.

La actividad de auditoría interna, no podrá involucrar la información de la entidad y de la ejecución de actividades de aseguramiento y asesoría, sin que se establezca un fin, para el efecto, se actuará conforme lo establecido en las normas vigentes en la materia.

El Jefe de la Oficina de Control Interno y Evaluación o responsable de la actividad de auditoría interna en la ESE Metrosalud confirmará ante la Junta Directiva y el Comité de Coordinación de Control Interno, por lo menos una vez al año, la independencia de la actividad de auditoría interna con respecto a la entidad.

5. Profesionalismo

La Actividad de Auditoría Interna en La ESE Metrosalud se rige por las definiciones de la normativa aplicable y por la adhesión a las normas de obligatorio cumplimiento del Instituto de Auditores Internos (IIA), incluyendo la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos de posición y las guías, como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en la ESE Metrosalud, entre ellas el Manual de Auditoría Interna.

6. Organización

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como "uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos".

La responsabilidad de la Oficina de Control Interno y Evaluación está a cargo del Jefe de Oficina, quien es nombrado de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, es un servidor público de libre nombramiento y remoción, de período fijo, designado por el Alcalde.

En virtud de esta posición, la Oficina de Control Interno, se encuentra al más alto nivel en la organización posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor en forma independiente y accediendo a la información requerida según el trabajo a ejecutar.

Los auditores internos dependen directamente del Jefe de la Oficina de Control Interno y Evaluación responsable de la actividad de Auditoría Interna, quien a su vez, rige administrativamente al Gerente General y funcionalmente a la Junta Directiva.

7. Plan de Auditoría Interna

La ESE Metrosalud tendrá un plan de auditorías internas con un enfoque de priorización de auditorías basadas en riesgos, que será aprobado por la Junta Directiva.

Por lo menos (1) vez al año el responsable de la Actividad de Auditoría Interna, presentará el Plan Anual de Actividad de Auditoría Interna al Comité de Coordinación de Control Interno para su revisión y a la Junta Directiva para su aprobación. Este plan incluirá los trabajos de aseguramiento y consulta a realizar y los recursos necesarios para su ejecución. El responsable de la Actividad de Auditoría Interna comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que eso suscite, las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten.

8. Informes y seguimiento

El responsable de la actividad de auditoría interna, o quien este delegue, deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo, y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos.

Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o unidad auditada.

Los resultados de las auditorías se comunicarán a los auditados y si es menester a la Gerencia, Junta Directiva y al Comité de Coordinación de Control Interno, por medio de informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación.

Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad auditable, proyecto o proceso, deberán presentar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de

Gaceta Oficial N°4396

adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría.

Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

9. Evaluación y calidad de la auditoría

El responsable de la actividad de auditoría interna informará anualmente a la Gerencia, al Comité Coordinador de Control Interno y a la Junta Directiva, sobre el cumplimiento del estatuto de auditoría interna, así como su desempeño en relación con la ejecución del plan de auditoría.

El informe también incluirá exposiciones de riesgo relevantes y temas de control, incluyendo los riesgos de fraude, sobre los procesos de gobierno y otras actividades requeridas por la alta dirección y la Junta Directiva.

Además, comunicará también a la Gerencia, Junta Directiva y al Comité Coordinador de Control Interno, los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas al programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la actividad.

La actividad de la auditoría interna en la ESE Metrosalud, contará con un programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la auditoría. Se realizará evaluación externa de calidad cada cinco (5) años.

La supervisión de la actividad de auditoría interna, será en forma permanente y se realizará por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno y Evaluación. Las

autoevaluaciones de calidad de la actividad de auditoría interna, se podrán realizar con validación externa en caso.

10. Actualización

Este Estatuto de Auditoría Interna será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable, los cambios en los procesos de la organización, la actividad de auditoría interna, en la ESE Metrosalud, el ejercicio o práctica de la actividad de auditoría interna liderada por la oficina de Control Interno.

11. Instrumentos

Para el ejercicio de la auditoría interna se contarán con los siguientes instrumentos:

1. Manual de Auditoría Interna.
2. Código de Ética de Auditoría.
3. Metodología para la formulación del Plan de Auditoría Basado en Riesgos.
4. Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría.
5. Programa de desarrollo profesional continuo.

Estos instrumentos serán desarrollados, actualizados e implementados por el Jefe de la Oficina de Control Interno y Evaluación y serán objeto de revisión continua.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA DE VIVEROS ACEVEDO

Presidenta

CLEMENCIA TORO BELEÑO

Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 07 de septiembre de 2016, en la ciudad de Medellín.

**LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
RESOLUCIÓN N° JURO1483 del 14 de septiembre de 2016**

Por medio de la cual se reglamenta el artículo 19 del acuerdo 042 de 2014.

EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO, haciendo uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 279 del Decreto 883 de 2015, el Acuerdo 001 de 2016, el Acuerdo 042 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

La **Constitución Política Nacional** en el **ARTÍCULO 1**. Preceptúa: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, **participativa y pluralista**, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". (Negrillas y cursivas nuestras).

La Honorable Corte Constitucional en **Sentencia SU 360 de 1999** ha manifestado: "Para ello, es esencial que la recuperación del espacio público esté precedido por estudios sobre la situación socioeconómica de estos

ocupantes, en la medida que identificar las variables de la población vulnerable permite formular e implementar políticas públicas efectivas y proporcionales dirigidas a su formalización y reubicación, que se traduce en la garantía material de sus derechos...". (Negrillas cursivas nuestras).

El **Decreto 883 de 2015** expedido por la Alcaldía de Medellín en su **artículo 279** asigna las funciones a la Subsecretaría de Espacio Público; y contempla los siguientes numerales relevantes para el caso: **Numeral 7°** Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo; y **Numeral 10°** Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

El Concejo Municipal de Medellín por medio del **Acuerdo 042 de 2014** en el **Título II** líneas estratégicas, en **artículo 7°** permite a los responsables de la Política Pública dirigir y priorizar las iniciativas que beneficien a la población así; **numeral 1°** Obtener legitimidad y legalidad de la administración y la sociedad, reconociendo al vendedor

